



DECRETO N° 097
TEMUCO, 29 ENE 2024


VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 2703 de fecha 16 de febrero de 2023 que, aprueba Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 24802 de fecha 29 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 867 de fecha 19 de enero de 2024 que, Modifica prórroga Continuidad a Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación prórroga Continuidad de Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JHM/DVV/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
000587

Gobierno de Chile
PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: **22 ENE. 2024**
F. DOC. N° **Salud**
RESPONDER ANTES DE _____

MMST/MH/VMI

REF.: Modifica Resolución Exenta que Prórroga Continuidad a Convenio para la ejecución del del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" suscrito con Municipalidad de Temuco-Labranza para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA N° 867,

TEMUCO, **19 ENE 2024**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Ley de presupuesto publico para el año 2024.
2. Resolución Exenta N° 2703 de fecha 16 de febrero del 2023, que aprueba convenio "del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" suscrito con la Municipalidad de Temuco-Labranza para el año 2023.-
3. Resolución Exenta N° 24802 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba prorroga para dar continuidad a convenio para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" suscrito con la Municipalidad de Temuco-Labranza.
4. Ordinario N°2586 de fecha 13 de diciembre del 2023 emitido por la municipalidad de Temuco y que certifica la existencia de un saldo disponible al 31 de diciembre del 2023.-
5. Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 del Departamento de Programación Financiera APS, División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el cual indica que no se autorizaran los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones Exenta N° 24802 de fecha 29 de diciembre 2023, se autorizó prórroga Continuidad a Convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" suscrito con la Municipalidad de Temuco-Labranza.
2. Que por correo electrónico individualizado en el visto N° 5, el Departamento de Programación Financiera APS; División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales no autorizará los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.
3. Que el vistos N°2 en su Clausula décimo segunda de la resolución individualizada en el visto N° 2 señala textual "AUTORÍCESE, la ejecución del saldo disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a la continuidad de convenios suscritos durante el año 2023, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 4".
4. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos indicados en los numerales anteriores, se hace necesario modificar el convenio individualizado.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;

4. Decreto 13/2023 del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 24802 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba prórroga para dar continuidad a convenio, estableciéndose de la siguiente forma:

AUTORICесе, la prórroga del plazo de vigencia del convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI", por el Reforzamiento Municipal suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco-Labranza, de acuerdo al siguiente detalle.


N° Resolución	Fecha Resolución	Tipo de gasto	Convenio 2023	Fecha de prórroga
2703	16-02-2023	Plan de actividad	1.178.094	31 de diciembre del 2024

ESTABLEZCASE, que la Municipalidad dio cumplimiento a presentar el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio.

2. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en los vistos que aprueba convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI", suscrito con la Municipalidad de Temuco-Labranza prevaleciendo esto último para todos los efectos.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. MARIO MARCELO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION

Municipalidad Temuco-Labranza
 División de Atención Primaria MINSAL
 Dpto. Finanzas. (Digital)
 Dpto. APS (Digital)
 Dpto. Jurídico. (Digital)
 Of. Partes.